

# Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Municipal No. 4 / 7 de Febrero de 2020



**NAUCALPAN**

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

# Contenido

ACUERDOS DE CABILDO

ADMÓN. 2019-2021

## ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo  (29/Enero/2020)	3	Acuerdo No. 356/49ª SO/2019 Aprobación del Acta correspondiente a la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el miércoles 22 de enero de 2020.	Unanimidad	4
		4	Acuerdo No. 357/49ª SO/2019 Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.	Unanimidad	4
		6	Acuerdo No. 358/49ª SO/2019 Acuerdo por el que se otorga a la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto del General de Brigada del Estado Mayor, Edgar Humberto Flores García en su carácter de Comandante de la 22/A Zona Militar, la autorización del uso del bien inmueble municipal ubicado en el inmueble denominado Parque el Torito con ubicación en la Calle Ruiseñor Número 25, Lote S/N, Manzana S/N, en la Colonia Reubicación el Torito, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Mayoría	6
		7	Acuerdo No. 359/49ª SO/2019 Acuerdo por el que se expide el Bando Municipal 2020 de Naucalpan de Juárez, México.  (Publicado en la Gaceta Especial No. 21 de fecha 05 de febrero de 2020).	Mayoría	9

## OTRAS PUBLICACIONES

II	Convocatoria "Proceso Permanente de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Personal Operativo", emitida por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, a través de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, por la que se modifica la publicada en el apartado de Gacetas Semanales en la Gaceta Municipal Año 2/No.1 de fecha 16 de Enero de 2020.	13
III	Convocatoria "Proceso de Promoción de Grados", emitida por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, a través de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.	20

I. Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del 29 de enero de 2020

Recinto Oficial "Salón del Pueblo"

Punto 3

Acuerdo No. 356/9ª SO/2020

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta que corresponde a la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 22 de enero de 2020.

---

Punto 4

Acuerdo No. 357/49ª SO/2020

Orden del Día

Aprobado por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de quórum legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo.
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.

5. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presenta a los miembros del Cabildo el Décimo Tercer Informe Mensual de la Administración 2019-2021, con la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.
  
6. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración, discusión y en su caso aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se otorga a la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto del General de Brigada del Estado Mayor, Edgar Humberto Flores García en su carácter de Comandante de la 22/A Zona Militar, la autorización del uso del bien inmueble municipal ubicado en el inmueble denominado Parque el Torito con ubicación en la Calle Ruseñor Número 25, Lote S/N, Manzana S/N, en la Colonia Reubicación el Torito, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México”.
  
7. El C. Ricardo Fuertes Ayala, Noveno Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, somete a consideración, discusión y en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se expide el Bando Municipal 2020” de Naucalpan de Juárez, México.
  
8. Asuntos Generales.
  
9. Clausura.

6. "ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, POR CONDUCTO DEL GENERAL DE BRIGADA DEL ESTADO MAYOR, EDGAR HUMBERTO FLORES GARCÍA EN SU CARÁCTER DE COMANDANTE DE LA 22/A ZONA MILITAR, LA AUTORIZACIÓN DEL USO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL INMUEBLE DENOMINADO PARQUE EL TORITO CON UBICACIÓN EN LA CALLE RUISEÑOR NÚMERO 25, LOTE S/N, MANZANA S/N, EN LA COLONIA REUBICACIÓN EL TORITO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero y 31 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7 fracción I, 21, 22, 60, 64, 66, 72, 78, 79, 80, 81, 92, 94, 95 y 96 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se otorga a la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto del General de Brigada del Estado Mayor, Edgar Humberto Flores García en su carácter de Comandante de la 22/A Zona Militar, la autorización del uso del bien inmueble municipal ubicado en el inmueble denominado Parque el Torito con ubicación en la Calle Ruiseñor Número 25, Lote S/N, Manzana S/N, en la Colonia Reubicación el Torito, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México"; conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México es facultad del Ayuntamiento acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales, en relación con la atribución conferida a la Presidenta Municipal relativa a supervisar la administración, registro, control, uso, mantenimiento y conservación adecuados de los bienes del municipio.

Es así, que la autorización del uso del bien inmueble debe obedecer al concepto amplio de utilidad pública, es decir, dirigida a la satisfacción de la necesidad que tiene el país para hacer frente a situaciones políticas actuales con la adaptación de determinadas medidas, con una perspectiva social que satisfaga de manera mediata a la colectividad.

En esa tesitura, de acuerdo al dictamen emitido por la Subdirección de Patrimonio, el inmueble denominado Parque el Torito con ubicación en la Calle de Ruiseñor Número 25, Lote S/N,

Manzana S/N, en la Colonia Reubicación el Torito, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es propicio para destinarse a la Guardia Nacional.

Siendo la Guardia Nacional una institución federal desconcentrada de la Secretaría de la Defensa Nacional, cuyo destino del inmueble señalado con antelación servirá para que se lleven a cabo las labores sustantivas e inherentes a su actividad y para facilitar el desarrollo de actividades teóricas, prácticas, técnica y tácticas necesarias para la prevención de los delitos, la salvaguarda de la integridad de las personas así como su patrimonio.

Lo anterior, reafirmando el enfoque del beneficio social de manera mediata a la colectividad, reestableciendo el orden y la paz social en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

----- Acuerdo Número 358/49ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Se otorga a la Secretaría de la Defensa Nacional por conducto del General de Brigada del Estado Mayor, Edgar Humberto Flores García en su carácter de Comandante de la 22/A Zona Militar, la autorización del uso del bien inmueble municipal ubicado en el inmueble denominado Parque el Torito con ubicación en la Calle Ruiseñor Número 25, Lote S/N, Manzana S/N, en la Colonia Reubicación el Torito, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SEGUNDO.- La vigencia de la autorización que en este acto se otorga, será hasta en tanto se formalice la donación y la desincorporación del bien inmueble, en términos de los dispuesto en el artículo 31 fracciones I y IV de la Ley de Bienes del Estado de México y demás normatividad aplicable.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a elaborar el instrumento jurídico que contendrá las cláusulas a las cuales estará sujeta la autorización de mérito.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que a través de la Subdirección de Patrimonio Municipal, rinda un informe de manera trimestral del estatus de la autorización del citado inmueble, en observancia al resolutivo segundo del Acuerdo No. 01-SS/2019/11.



El informe trimestral deberá ser rendido ante la Comisión Edilicia de Patrimonio para el debido estudio y seguimiento del presente asunto.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Subdirección de Patrimonio Municipal y a la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto del General de Brigada del Estado Mayor, Edgar Humberto Flores García en su carácter de Comandante de la 22/A Zona Militar.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte y APROBADO POR MAYORÍA de los presentes en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL BANDO MUNICIPAL 2020 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”.

El Ciudadano Ricardo Fuertes Ayala, Noveno Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo, 31 fracciones I, IX y XLVI, 48 fracciones II y XIII, 86 y 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el “Acuerdo por el que se expide el Bando Municipal 2020 de Naucalpan de Juárez, México”; conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que es facultad del ayuntamiento expedir las normas necesarias para su organización y funcionamiento, mismas que deberán ser acordes a la Constitución General de la República, la Constitución Local, Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Por su parte, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México señala que es atribución de los Ayuntamientos el expedir y reformar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que resulten necesarias para su adecuada organización, prestación de servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

En el año de 1999 fue reformada la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de ampliar el ámbito de competencia de los municipios, delimitar leyes en materia municipal y aumentar la capacidad reglamentaria de los Ayuntamientos, esta reforma otorgó facultades a los Ayuntamientos para aprobar Bandos de Policía y de Gobierno, Reglamentos y Circulares, así como disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El Bando Municipal, es un documento jurídico que en términos de Mejora Regulatoria establece las bases de organización legal, política y administrativa del municipio, así como los derechos y obligaciones de sus habitantes, buscando lograr el respeto y la supremacía de los Derechos Humanos, así como la dignidad de las personas, además de promover de manera armoniosa los Objetivos de Desarrollo Sustentables plasmados en la Agenda 2030 entre los sectores social,

económico, asistencial, urbano, ecológico, así como en materia de seguridad pública, educación, equidad de género, cultura, deporte y salud.

Asimismo, el Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para esta Administración, tiene como ejes rectores prioritarios el garantizar el pleno ejercicio y respeto a los derechos humanos de los naucalpenses, así como todas aquellas acciones positivas que garanticen la tranquilidad y la seguridad a la ciudadanía, contenidas de forma tácita en el principal ordenamiento jurídico municipal, es decir, en el Bando Municipal.

El presente ordenamiento es el más importante de la normatividad municipal, representa para el Ayuntamiento un instrumento fundamental de gobierno municipal, es un elemento político y normativo para conducir las relaciones entre las autoridades municipales y la ciudadanía. Debe contener las disposiciones de carácter general que deberán de observar todas las personas, asimismo, señala a las autoridades, servidores públicos, autoridades auxiliares y órganos de colaboración que integran el gobierno y la administración municipal.

El Bando Municipal en su elaboración han de atenderse, entre otros criterios, que: sus normas sean acordes a las condiciones sociales, económicas y culturales de cada municipio; las disposiciones deben ser claras y sencillas, para que puedan comprenderse por las autoridades y particulares; que sus preceptos correspondan a necesidades reales, lo que permitirá su cumplimiento.

En fecha veintisiete de enero del año dos mil veinte, en la Novena Sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal se iniciaron los trabajos para el estudio y análisis de la expedición del Bando Municipal 2020 del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

----- Acuerdo Número 359/49ª SO/2020 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, por Acuerdo;

**RESUELVE:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido en asamblea deliberante, aprueba la expedición del Bando Municipal 2020 de Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto notifique a las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique a la Dirección de Comunicación y difunda el Bando señalado en el Resolutivo Primero en el portal web oficial del Municipio.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Bando Municipal 2020, entrará en vigor el día seis de febrero de 2020.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de igual o menor jerarquía, que se opongan al Bando Municipal 2020.

QUINTO.- Remítase copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinte; y APROBADO POR MAYORÍA en lo general y discutidas y aprobadas las reservas correspondientes en lo particular, en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Naucalpan de Juárez, México a 27 enero de 2020

OFICIO: 9REG/C.E./R.M./007-1/2020

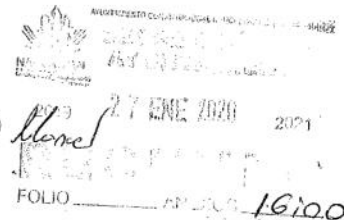
LIC. JOAQUÍN ARTURO COLIN MARIN  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que con fundamento en el artículo 7º último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, le solicito incluir en el orden del día de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, que tendrá verificativo el día miércoles 29 de enero del año en curso, como asunto de urgente y obvia resolución el **Acuerdo por el que se expide el Bando Municipal 2020 de Naucalpan de Juárez, México**, tomado en el pleno de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal.

Sin más por el momento, me despido.

ATENTAMENTE  
"Construyendo Confianza"

C. RICARDO FUERTES AYALA  
NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL



C.c.p. Arq. Patricia Elisa Durán Reveles. - Presidenta Municipal Constitucional. - Para su conocimiento.  
Exp./Min.  
RFA/LAMP/AOA/IEGS

- I. Convocatoria "Proceso Permanente de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Personal Operativo", emitida por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, a través de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, por la que se modifica la publicada en el apartado de Gacetas Semanales en la Gaceta Municipal Año 2/No.1 de fecha 16 de Enero de 2020.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**  
Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial  
Secretaría Técnica

OFICIO: DGSCYTM/CSPCP/ST/0001/2020

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 07 de febrero de 2020.

ASUNTO: Publicación Convocatorias.

531  
5 fojas  
Angie 17:38

LIC. JOAQUÍN ARTURO COLÍN MARÍN  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE

Por instrucciones superiores, por este conducto, me permito solicitar, de no existir inconveniente legal alguno, se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se publiquen en la Gaceta de Gobierno, los siguientes documentos:

1. Convocatoria para el Proceso Permanente de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Personal Operativo, para formar parte de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal como Policía Preventivo Municipal.
2. Convocatoria para el Proceso de Promoción de Grados.

Documentos que se agregan al presente y que fueron aprobados durante la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, celebrada el 23 de octubre de 2019.

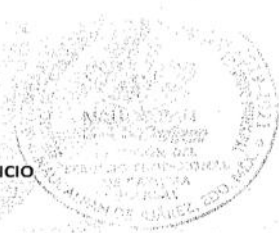
Lo anterior, toda vez que es de suma importancia otorgar transparencia y certeza jurídica a los procedimientos de reclutamiento para ingresar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, así como de la promoción de sus elementos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"Construyendo Confianza"

LIC. PEDRO ARNULFO SIERRA VALDEZ  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

COPIAS:  
Archivo/Minutario



Calle Alce Blanco No. 42, Col. Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex.  
Correo Electrónico: [siniestros.naucalpan@gmail.com](mailto:siniestros.naucalpan@gmail.com)  
Teléfono: 8864 8560 / 5371 8300 ext. 5625, 5626 y/o 5627



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL  
CONVOCATORIA PERMANENTE DE INGRESO**

EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CUIDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21, PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO, INCISOS a), b) Y c), 115, FRACCIÓN III, INCISO h) Y 123, APARTADO B, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 31, FRACCIÓN I, 48, FRACCIÓN XII, 49, 86, 125, FRACCIÓN VIII Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 26, 37, FRACCIÓN V, 41, 47, FRACCIÓN XII, 79, 80, FRACCIONES I, II Y III Y PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, 82 Y 86 DEL BANDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN 2019-2021; 1, 2, 3, 6, 7, FRACCIÓN VI, 39, APARTADO B, FRACCIONES III, IV Y VIII, 45, 47, FRACCIONES X, XII Y XVI, 78, 85, FRACCIONES I, II, III Y IV, 86, 87, 88, APARTADO A Y 105 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 1, FRACCIÓN IV, 2, 3, 8, FRACCIÓN V, 14, FRACCIÓN V, 19, 21, FRACCIONES I, VII Y VIII, 22, FRACCIONES II Y VI, 100, APARTADO B, FRACCIÓN I, INCISO r), 104, 106, 111, 135, 140, 147, FRACCIONES I, II, III, IV Y X, 150, 151, 152, APARTADO A DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1.1.4, 1.7, 1.12, FRACCIONES II, III Y XXVII, 1.15, FRACCIÓN XV, 15.1, 15.2 Y 15.4, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ; 1, 3, 5, 6, 10, 15, FRACCIONES I, II, III Y IV, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 92, 96, 97, 99, 100, 113, 313, 314, 315 Y 319, FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ:

**CONVOCAN**

A mujeres y hombres que cuenten con vocación de servicio y se conduzcan bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, honestidad, lealtad, dedicación, disciplina y respeto a los derechos humanos, a participar en el:

**PROCESO PERMANENTE DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE  
PERSONAL OPERATIVO**

Para formar parte de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal como "Policía Preventivo Municipal".

**REQUISITOS:**

Las personas en incorporarse a dicho proceso, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano/a mexicano/a por nacimiento, no tener otra nacionalidad y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Ser de notoria buena conducta, y no haber sido condenado/a por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal o administrativo sancionatorio.
- III. En el caso de hombres, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional.
- IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios de preparatoria, bachillerato o equivalente.
- V. Gozar de buena salud física y mental que le permita participar en actividades que demandan esfuerzo físico, sin que ello ponga en riesgo su integridad o salud.
- VI. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
- VII. Tener mínimo 18 años cumplidos y menos de 35 años al presentar su solicitud.
- VIII. Tener una estatura mínima de 1.60 metros para hombres y 1.55 metros para mujeres.
- IX. Contar con un Índice de Masa Corporal (IMC) máximo de 34.9 kg/m<sup>2</sup>, de conformidad con los criterios establecidos en la "Norma Oficial Mexicana" NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad", y no rebasar el porcentaje de grasa corporal (% GC) de 24.9% en hombres y 25 % en mujeres, conforme a los criterios de clasificación emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL  
CONVOCATORIA PERMANENTE DE INGRESO**

- X. Presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza que le serán aplicadas por el Centro de Control de Confianza del Gobierno del Estado de México o la institución pública autorizada para ello.
- XI. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo y el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.
- XII. Contar con licencia de conducir vigente, desde la presentación de la solicitud hasta finalizar el curso de Formación Inicial, en su caso.
- XIII. No haber sido destituido/a como servidor/a público/a, ni encontrarse suspendido/a o inhabilitado/a, para ocupar algún empleo, cargo o comisión en el sector público por resolución firme de autoridad competente.
- XIV. No ser ministro de algún culto religioso.
- XV. Contar con Certificado de No Deudor Alimentario Moroso.
- XVI. En caso de haber pertenecido a alguna corporación policial, a las fuerzas armadas o alguna empresa de seguridad privada, la causa de baja de las mismas, deberá ser de carácter voluntario. Cualquier otro motivo de baja será evaluado por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- XVII. De cumplir con los requisitos de Reclutamiento y Selección de la presente convocatoria, contar con la disponibilidad de tiempo completo para ingresar y realizar el Curso Básico de Formación Inicial, en los términos que la misma establece.
- XVIII. Tener disponibilidad permanente para ser asignado/a al servicio que se requiera, conforme a las necesidades del servicio y a las instrucciones del Mando.
- XIX. No haber cometido delito doloso.

**DOCUMENTACIÓN**

Las personas interesadas que cumplan con los requisitos anteriores que deseen inscribirse y participar en el proceso de selección, deberán presentarse con la siguiente documentación en original y dos copias legibles:

- I. Curriculum Vitae con fotografía, en el que se incluya dirección de correo electrónico y teléfono fijo y celular para contacto, firmado en todas sus hojas, sin engargolar y sin anexos.
- II. Acta de nacimiento.
- III. Cartilla del Servicio Militar y hoja de liberación; no se admitirá constancia de encontrarse en trámite o a disponibilidad.
- IV. Informe de No Antecedentes Penales reciente emitida por autoridad competente, con vigencia no mayor a sesenta días naturales a la fecha de su presentación.
- V. Credencial para votar con fotografía.
- VI. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- VII. Certificado que acredite el nivel de preparatoria, bachillerato o equivalente, o Constancia Oficial de estudios de haberlo completado satisfactoriamente, expedido por institución legalmente reconocida y que cuente con Registro de Validez Oficial de la Secretaría de Educación Pública.
- VIII. Constancia de Baja en caso de haber pertenecido a alguna corporación de seguridad pública, fuerzas armadas o empresas de seguridad privada, que acredite que la misma fue de carácter voluntario; así como la constancia que acredite que la Clave Única de Identificación Policial (CUIP) se encuentra INACTIVA.
- IX. Licencia de conducir vigente.
- X. 4 (cuatro) fotografías tamaño filiación y 4 (cuatro) fotografías tamaño infantil, de frente, a color o blanco y negro, sin lentes, orejas descubiertas y camisa blanca; hombres sin bigote, sin barba y sin patillas, y mujeres sin maquillaje y sin aretes.
- XI. Comprobante de domicilio (luz, predial o teléfono) o Constancia Domiciliaria, con vigencia no mayor a 60 días naturales a la fecha de su presentación; de preferencia que tengan su residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- XII. Acta de Matrimonio o Divorcio, así como Certificado de no Deudor Alimentario Moroso.
- XIII. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y Constancia de Situación Fiscal expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).





"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL  
CONVOCATORIA PERMANENTE DE INGRESO**

- XIV. Actas de nacimiento de dependientes económicos.
- XV. Facturas de bienes muebles (automóviles, motocicletas, etc.), y en su caso, documento que acredite la propiedad de inmuebles y el estado que guarden con el mismo (hipoteca, contratos privados de compra – venta, arrendamiento, etc.).
- XVI. Estados de cuenta de tarjetas de crédito, débito o departamentales, correspondientes a los dos últimos meses, anteriores a la fecha de su presentación.
- XVII. Dos cartas de recomendación laborales, dos personales y dos familiares.
- XVIII. Certificado médico, expedido por SSA, IMSS, ISSSTE, Cruz Roja o cualquier otra institución del Sector Salud federal, estatal o municipal que acredite gozar de buena salud, en el que se registre peso, estatura, nombre, firma y cédula profesional del médico responsable y sello de la institución que lo expide; no se aceptarán certificados o constancias médicas expedidas por médico privado o particular.
- XIX. Reporte de Buro de Crédito (se obtiene de la página web: [www.burodecredito.com.mx](http://www.burodecredito.com.mx)) o de forma gratuita en las oficinas de la CONDUSEF.
- XX. Círculo de crédito (se obtiene de la página web: [www.circulodecredito.com.mx](http://www.circulodecredito.com.mx)) o de forma gratuita en las oficinas de la CONDUSEF.
- XXI. Firmar la Carta Compromiso que le será proporcionada por la Subdirección de Academia y Capacitación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, la cual contiene la Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad, de:
  - a) La información y documentación proporcionada por el/la aspirante es verídica y legítima.
  - b) Aceptación y reconocimiento de que, si como resultado de la revisión documental, se llegase a detectar que cualquiera de los documentos presentados no fue emitido por las autoridades correspondientes o éstas no reconocen haberlo emitido o no reconocen la validez oficial del mismo, se procederá a la baja definitiva del (de la) aspirante, sin importar la etapa del procedimiento en que se encuentre, independientemente de las responsabilidades legales a que haya lugar.
  - c) Otorgar pleno consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza.
  - d) Aceptación, sin reserva alguna, de los resultados del proceso de reclutamiento y selección, así como de las evaluaciones de control de confianza.
  - e) Aceptación y reconocimiento de los riesgos que implican las evaluaciones de rendimiento físico atlético durante el proceso de Selección y, en su caso, del Curso Básico de Formación Inicial.
  - f) Durante las etapas de DOCUMENTACIÓN, RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN de la presente convocatoria, no se adquiere ni se establece ningún tipo de relación laboral, jurídico-administrativa ó cualquier otro vínculo semejante, ni con el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ni con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, ni con alguna de las Unidades Administrativas.
  - g) La participación en las etapas establecidas en el inciso anterior, representa la posibilidad del (de la) participante para ser evaluado/a en el Centro de Control de Confianza del Gobierno del Estado de México o la institución pública autorizada para ello y en su caso, participar en el Curso Básico de Formación Inicial.

**PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN**

- I. Podrán participar como aspirantes las personas que reúnan los requisitos y la documentación señalada en la presente Convocatoria.
- II. Durante el proceso de Selección, el/la aspirante deberá llevar a cabo el registro y entrega de la documentación establecida para la revisión y validación documental, conforme a lo siguiente:
  - a) El/la aspirante deberá realizar su registro de manera personal en la Subdirección de Academia y Capacitación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez, ubicada en Av. Naucalpan S/N, entre calle Rosal y Calle Gardenias, Col. La Cañada, C.P. 53340, Naucalpan de Juárez, Estado de México, de lunes a viernes, de 10:00





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL  
CONVOCATORIA PERMANENTE DE INGRESO**

horas a 16:00 horas. El/la aspirante recibirá un comprobante con número de folio, para continuar con su proceso de selección y, en su caso, de ingreso.

- b) El/la aspirante deberá hacer entrega de su documentación en el domicilio señalado en el inciso que antecede, para el cotejo de los documentos originales con sus copias, y se le devolverán sus originales.

En cada copia, y según el documento de que se trate, el/la aspirante escribirá, de puño y letra, el texto siguiente: *"Bajo protesta de decir verdad, declaro que la presente es copia fiel de su original (especificar el documento), el cual fue expedido por (anotar el nombre completo de la institución que lo haya emitido), mismo que obra en mi poder, otorgando pleno consentimiento para que la institución realice las investigaciones necesarias para corroborar su autenticidad."*

- c) En caso de que la documentación esté completa, correcta y haya quedado integrado el expediente documental, el/la aspirante será notificado/a del día y hora en que se deberá presentar para la valoración médica y física, generales, para comprobar su estado de salud, estatura, masa corporal y la práctica de pruebas físico-atléticas.

III. La Subdirección de Academia y Capacitación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, informará la fecha y hora de aplicación de la valoración médica y física a los (las) aspirantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en la presente convocatoria.

IV. El (la) aspirante que haya acreditado la valoración médica y física establecida en el inciso que antecede, será programado a las evaluaciones de conocimientos generales y psicológicas.

V. Al aspirante que haya acreditado las evaluaciones antes mencionadas, le será notificada la fecha, hora y lugar para la realización de las Evaluaciones de Control de Confianza que serán aplicadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México o la institución pública autorizada que la misma designe.

VI. Las Evaluaciones de Control de Confianza en ningún caso estarán sujetas a reprogramación. El/la aspirante que no se presente en el lugar, fecha y hora indicados para tal efecto, quedará fuera del proceso de selección de manera inmediata.

VII. Una vez que la Subdirección de Academia y Capacitación reciba el resultado de las evaluaciones aplicadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, informará a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y notificará el resultado al aspirante. Sólo ingresarán al Curso Básico de Formación Inicial, aquellos aspirantes que hayan aprobado dichas evaluaciones.

VIII. Los resultados de las evaluaciones y, en su caso, la determinación de la no procedencia al ingreso al Curso Básico de Formación Inicial, serán definitivos, inapelables y confidenciales.

IX. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial será informada de los/las aspirantes que hayan acreditado las etapas del proceso de reclutamiento y selección para su ingreso al Curso Básico de Formación Inicial para Policía Preventiva Municipal en la Categoría de "Policía", conforme a la escala básica prevista en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

X. La calidad de aspirante se preservará hasta que concluya el proceso de selección e ingrese al Curso Básico de Formación Inicial o sea declarado/a "No seleccionado" durante el mismo proceso.

**DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN INICIAL**

- I. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, a través de la Subdirección de Academia y Capacitación, notificará a aquellos/as aspirantes que fueron seleccionados/as para ingresar al Curso





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL  
CONVOCATORIA PERMANENTE DE INGRESO**

Básico de Formación Inicial, la sede en la que tomarán el Curso, así como la fecha y hora de inscripción al mismo y la fecha de inicio.

- II. El Curso Básico de Formación Inicial para Policía Preventivo Municipal, tendrá una duración mínima de 972 horas clase de acuerdo a lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- III. Al momento en que el/la aspirante se presente para su inscripción en el Curso Básico de Formación Inicial, deberá firmar Carta de Reconocimiento y Aceptación de acuerdo con el formato prestablecido que le será proporcionado por la Subdirección de Academia y Capacitación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, en el que reconoce y manifiesta su conformidad de:
  - a. Durante su participación en dicho Curso, no adquiere ni establece ningún tipo de relación laboral, o jurídico-administrativa o cualquier otro vínculo semejante, ni con el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, ni con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, ni con alguna de las Unidades Administrativas.
  - b. Compromiso para sujetarse a la estricta observancia y cumplimiento de las normas y disposiciones de disciplina que emita la Subdirección de Academia y Capacitación de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, así como aceptar las correcciones disciplinarias o sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva desde el inicio del Curso Básico de Formación Inicial y hasta su conclusión.
  - c. Compromiso de concluir el Curso Básico de Formación Inicial.
  - d. Tener disponibilidad permanente para ser asignado/a al servicio que se requiera conforme a las necesidades del servicio y a las instrucciones del Mando.
- IV. Desde el inicio del curso el/la participante tendrá la calidad de "CADETE", conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria sin más derechos y obligaciones que los que se consignan en ésta. En tal sentido, dicha calidad de Cadete se preservará hasta en tanto concluya el curso señalado, cualquiera que sea la causa de su terminación.
- V. Al inicio del Curso Básico de Formación Inicial, el/la Cadete recibirá el Reglamento al que se sujetará durante su estancia.
- VI. El programa de Formación Inicial comprenderá aspectos teóricos, prácticos y acondicionamiento físico.
- VII. Las evaluaciones que se practiquen durante el Curso Básico de Formación Inicial, no estarán sujetas a reprogramación.
- VIII. Durante su permanencia en el Curso Básico de Formación Inicial, los/las Cadetes, recibirán un apoyo económico, consistente en una beca de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que será cubierta por cada mes calendario completo, hasta en tanto concluya el curso señalado, cualquiera que sea la causa de su terminación.

**DE LAS PLAZAS**

- I. Una vez que el/la Cadete apruebe el Curso Básico de Formación Inicial, la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial determinará la procedencia a incorporar a los Cadetes graduados, en las Unidades Administrativas de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, siempre y cuando se cuente con el número de plazas autorizadas y conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio correspondiente.
- II. Todas las plazas en concurso, corresponden a la categoría en la escala básica de "Policía", las cuales se definirán de acuerdo a las necesidades estructurales propias de la operación de las Unidades Administrativas de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.
- III. La cuantía correspondiente a la categoría en la escala básica de "Policía", es de una percepción mensual neta de \$9,678.28 (nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 28/100 m.n.), con las prestaciones que por ley le correspondan.  
Dicha cantidad puede variar, conforme a su clasificación autorizada en el Presupuesto de Egresos o su equivalente municipal, para el ejercicio fiscal que corresponda con la fecha de ingreso del cadete graduado seleccionado para su ingreso a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL  
CONVOCATORIA PERMANENTE DE INGRESO**

**INFORMACIÓN ADICIONAL**


- I. Todos los trámites que se realicen durante el proceso de reclutamiento, selección e ingreso, son estrictamente personales y gratuitos.
- II. Cualquier queja o irregularidad que se considere en esta convocatoria, deberá reportarse a la oficina de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez a los teléfonos 53-71-83-00 y 53-71-84-00, extensión 5623.
- III. El presente proceso podrá darse por cancelado o declarado desierto, a juicio de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial o por causas de fuerza mayor.
- IV. Se procederá a la baja definitiva del (de la) aspirante independientemente de las responsabilidades legales a que haya lugar, si se detecta el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en cualquiera de las etapas señaladas en la presente convocatoria, o bien, si como resultado de la revisión documental, se detecta que cualquier documento presentado no fue emitido por las autoridades correspondientes o éstas no reconocen haberlo emitido o no reconocen la validez oficial del mismo.
- V. Los aspirantes que no resulten seleccionados para formar parte de la Policía Municipal Preventiva de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez, deberán recoger su documentación en un término no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que les sea notificado el resultado; en caso de no hacerlo, se procederá a su destrucción, sin perjuicio para el Ayuntamiento, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y de sus Unidades Administrativas.
- VI. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- VII. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial se reserva el derecho de realizar los cambios o ajustes que considere necesarios y será competente para resolver los aspectos no contemplados en la presente convocatoria.
- VIII. Los datos personales proporcionados por los aspirantes, serán protegidos y resguardados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y los ordenamientos legales aplicables.
- IX. La documentación e información proporcionada por los/las interesados/as en cualquiera de las etapas de la presente convocatoria, será tratada con secrecía y confidencialidad, y la divulgación injustificada de la misma, puede ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto por los artículos 206, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 222, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- X. La presente convocatoria tiene como vigencia el ejercicio fiscal 2020.

**TRANSITORIO.-** Se modifica la convocatoria "Proceso Permanente de Reclutamiento, Selección e Ingreso de Personal Operativo", emitida por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, a través de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, publicada en el apartado de Gacetas Semanales en la Gaceta Municipal Año 2/No. 1, de fecha 16 de enero de 2020.

**LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL, DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.**



- II. Convocatoria "Proceso de Promoción de Grados", emitida por la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, a través de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

 Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL  
CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN DE GRADOS**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO DÉCIMO INCISO A), 115 FRACCIONES II, III INCISO H) Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; 1, 2, 72, 78, 79 FRACCIÓN III, 80, 81, 85 FRACCIÓN VII, 88 APARTADO B, 91, 92, 93 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 1, 104, 140, 141 FRACCIÓN III, 147 FRACCIÓN VII, 152 APARTADO B FRACCIÓN VIII, 153, 154, 155, 156 Y 157 DE LA LEY DE SEGURIDAD DE ESTADO DE MÉXICO; 1.1, 1.12, 1.15 FRACCIÓN XVI, 16.1, 16.2, 16.3, 16.8 FRACCIÓN IV, 16.9 Y 16.13 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; 1, 39, 42, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230 Y 231 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ; EXPIDE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA  
PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS**

Para las y los integrantes en servicio activo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal que reúnan los requisitos señalados para concursar 106 plazas a otorgar de Policía Tercero con un sueldo bruto de \$10,660.58 pesos al mes.

**I. BASES DE PARTICIPACIÓN.**

La presente convocatoria busca contribuir al desarrollo de la Carrera Policial del personal sujeto a ésta, adscrito a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, con base en un esquema proporcional y equitativo del análisis anual de la pirámide de mando de acuerdo a las necesidades institucionales, las posibilidades presupuestales y satisfaciendo las expectativas de crecimiento profesional, así como su reconocimiento.

Podrá participar todo el personal policial en activo que cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, que registre su inscripción y que cumpla cabalmente con las actividades que sean programadas. Por el hecho de hacer su registro de inscripción se entiende que las y los participantes aceptan incondicionalmente las bases, así como los compromisos que se indican en la presente Convocatoria.

**II. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROCESO**

1. Ser integrante en servicio activo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez, no encontrarse comisionado(a) o con goce de licencia durante la vigencia de la presente convocatoria.
2. Contar con el Curso Básico de Formación Policial vigente y aprobado.
3. Contar con el Curso de Competencias Básicas vigente y aprobado.
4. Contar con la Evaluación de Control de Confianza vigente y aprobada.
5. Contar con la Evaluación de Desempeño vigente y aprobada.
6. Contar con 2 años en el grado de Policía.
7. Cumplir con la Educación Media Superior o equivalente.
8. Haber observado buena conducta en el periodo que comprende del primero de enero de dos mil diecinueve a la publicación de la presente convocatoria. Para efectos de la presente convocatoria, se considerará como buena conducta al:
  - a. No estar sujeto a proceso penal.
  - b. No estar sujeto a procedimiento administrativo y/o de responsabilidad administrativa.
  - c. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
9. Manifestar por escrito lo siguiente:
  - a. Solicitud de participar en la presente Convocatoria.
  - b. Compromiso para presentar, en tiempo y forma las evaluaciones que se señalen en la presente Convocatoria, así como aquellas que, adicionalmente, determine la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.
  - c. Aceptación del contenido de la presente convocatoria, procedimiento y resolución de la Comisión de Servicio Profesional de Carrera respecto al resultado del otorgamiento de la promoción de grado.
10. Presentar la documentación requerida conforme al procedimiento y plazos establecidos en la presente convocatoria.

Los elementos que cumplan los requisitos y que deseen participar en la promoción y desarrollo profesional, deberán acreditarlos en los términos que se señalen en la convocatoria.

**II. DOCUMENTACIÓN**

1. Comprobante del último grado de estudios en original y copia.

1



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL  
CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN DE GRADOS**

2. Curriculum vitae.
3. Último recibo de nómina.
4. Dos fotografías tamaño infantil a color reciente con uniforme y tocado.
  - a. Personal femenino: Sin maquillaje, sin aretes y con el cabello recogido.
  - b. Personal masculino: Sin barba, ni bigote, sin lentes y con cabello corto.

**III. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

1. Publicación de convocatoria e inscripción: 17 al 28 de febrero de 2020
2. Evaluaciones: 02 al 20 de marzo de 2020.
3. Curso de Selección para la Promoción de Grados: 23 de marzo al 03 de abril de 2020
4. Recepción de documentación: 06 al 08 de abril de 2020
5. Publicación de resultados: 30 de abril de 2020

**IV. PROCEDIMIENTO**

El desarrollo del Proceso de Promoción de Grados se realiza en las siguientes etapas:

**a. INSCRIPCIÓN**

Los interesados en participar en el Proceso de Promoción de Grados deberán de presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de participar en la presente Convocatoria dirigida a la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial, el cual debe de contener el nombre completo, CUIP, número de cobro, correo electrónico, número telefónico y firma autógrafa.
- Asimismo, manifestar el compromiso para presentar en tiempo y forma, las evaluaciones que se señalen en la presente Convocatoria, así como aquellas que, adicionalmente, determine la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.
- En el mismo escrito, manifestar la aceptación, sin reserva alguna, del contenido de la presente Convocatoria, procedimiento y resolución de la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial respecto al resultado del otorgamiento del grado.
- Comprobante del último grado de estudios en original y dos copias.
- Curriculum vitae firmado.

La documentación mencionada deberá entregarse en la Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, ubicada en Avenida Naucalpan S/N, esquina calle Rosal, Colonia Lomas de la Cañada, Código Postal 53570, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un horario de 10:00 horas a 16:00 horas.

Al participante, se le asignará un número de folio correspondiente que lo identificará como postulante durante el Proceso de Promoción de Grados.

La recepción de documentación y el registro de inscripción no se hará fuera del lugar, fechas y horarios estipulados en la presente convocatoria.

Las y los integrantes que no realicen su inscripción a través del medio mencionado no podrán participar en el proceso considerándose como causa imputable a ellas (os).

**b. ANÁLISIS Y VALIDACIÓN**

Las postulaciones serán analizadas en la Jefatura del Servicio Profesional de Carrera Policial quien:

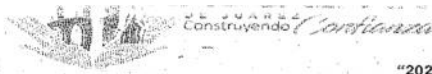
- Verificará el cumplimiento de los requisitos estipulados en la presente convocatoria por parte del postulante.
- Revisará el expediente Institucional del postulante.
- Solicitará antecedentes del postulante a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Comisión de Honor y Justicia.
- Verificará la veracidad de la información proporcionada.

Una vez concluido el análisis de la postulación, se validará el registro de los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Con base en el número de folio proporcionado en el registro, le será comunicado a cada uno de los postulantes el estatus de su candidatura y, en su caso, lugar y fecha en que tendrá que presentarse para iniciar sus evaluaciones.

**c. EVALUACIONES**

- a) Médica
  - Índice de masa corporal.



GOBIERNO MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ  
2019-2021

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL  
CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN DE GRADOS**

- Agudeza visual.
- No padecer enfermedades crónicas degenerativas.
- No tener tatuajes, dibujos o leyendas en zonas visibles que no puedan ser cubiertas con el uniforme.
- El personal femenino que reúna los requisitos y se encuentre en estado de gravidez, está exento de los exámenes de capacidad física.

b) **Psicométrica**

- Personalidad.
- Ética y Valores.
- Comportamientos.
- Competencias Laborales.

c) **Toxicológica (3 elementos)**

d) **Física**

- Se aplicarán pruebas de resistencia física a efecto de medir la capacidad de realizar un esfuerzo durante el mayor tiempo posible.

Los resultados de las evaluaciones aplicadas, se darán a conocer personalmente a cada uno de los postulantes. Para continuar con las etapas del proceso de promoción de grados las y los participantes deberán acreditar dichas evaluaciones.

La no aprobación de alguna de las evaluaciones antes mencionadas y/o no cumplir con algún requisito establecido en la presente Convocatoria, es motivo suficiente para ser excluido del Proceso de Promoción de Grados.

Las y los postulantes que acrediten las evaluaciones antes mencionadas serán citados(a) para participar en el Curso de Selección para Promoción de Grados.

**d. CURSO DE SELECCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE GRADOS**

Se realizará en las instalaciones de la Academia de Policía del Municipio de Naucalpan de Juárez. Tendrá una duración de 40 horas.

Desde el inicio hasta la conclusión del Curso, el postulante estará sujeto a las disposiciones disciplinarias vigentes bajo la autoridad de la Subdirección de Academia y Capacitación.

A lo largo del Curso se realizarán diversas evaluaciones tanto teóricas como prácticas que integrarán el expediente académico de cada uno de los postulantes, dando como resultado una calificación final del 0 al 10 donde 8.5 será la mínima aprobatoria.

Toda calificación final del curso menor a 8.5 descarta de manera automática a la o el postulante para continuar con el Proceso de Promoción de Grados.

A las y los postulantes que hayan aprobado el Curso en los términos de la presente Convocatoria, se les pedirá que entreguen la siguiente documentación en la Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial, en original para cotejo con un juego de copias simples, misma que se integrará a su expediente:

- Último recibo de nómina.
- Dos fotografías tamaño infantil a color reciente con uniforme y tocado (personal operativo), saco y corbata (personal con funciones administrativas); personal femenino sin maquillaje, sin aretes y con el cabello recogido y personal masculino sin barba ni bigote.

Cabe mencionar que la falta de cualquiera de estos documentos es motivo suficiente para ser excluido del Proceso de Promoción de Grados tratado en la presente Convocatoria.

**V. APROBACIÓN Y ASIGNACIÓN**

La asignación del grado inmediato superior se realizará de acuerdo a un orden de prelación privilegiando la antigüedad del postulante en la Corporación y la calificación aprobatoria obtenida en el Curso de Selección para Promoción de Grados, hasta agotar el número de plazas disponibles según la presente Convocatoria.

Las calificaciones por orden de prelación serán remitidas a la Comisión de Servicio Profesional de Carrera Policial para su conocimiento. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera a través de la Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial, notificará por escrito a los/las postulantes que fueron seleccionados para otorgar el grado inmediato superior correspondiente, así como la fecha lugar y hora para la entrega de la constancia de grado.

**VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca: emblema de la mujer Mexiquense"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL  
CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN DE GRADOS**

En el caso de que algún(a) integrante desista de su participación en el proceso de promoción, deberá notificarlo por escrito a la Jefatura de Servicio Profesional de Carrera Policial, proporcionando los siguientes datos: nombre completo, número de empleado(a), área a la que pertenece y la justificación del desistimiento.

Será motivo de exclusión del procedimiento en cualquiera de sus etapas sin necesidad de notificación:

- a) No cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b) No presentar la documentación requerida.
- c) No asistir en la fecha y hora señalada para llevar a cabo las evaluaciones.
- d) Tener conducta inapropiada en el desarrollo de las evaluaciones.
- e) Estar sujeto(a) a procedimiento disciplinario o administrativo de separación o baja.

El ser postulante en la presente convocatoria no garantiza o establece compromiso u obligación alguna por parte de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Dirección General de Seguridad Ciudadana para otorgar un ascenso, si no se cumple con el proceso establecido y se obtienen las calificaciones requeridas para el otorgamiento del mismo.

Los resultados obtenidos en las diferentes etapas de la presente convocatoria y la lista final de promoción de grado inmediato superior aprobados por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera serán definitivos e inapelables.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, así como cualquier situación específica del concurso de la promoción de grado inmediato superior referente a los requisitos será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Se evitará toda discriminación por razón de género, religión, estado civil, origen étnico, condición social o cualquier otro que viole el principio de igualdad de oportunidades para quienes cumplan los requisitos de la presente convocatoria, mismos que en ningún momento constituyen discriminación alguna.

Todos los trámites son personales, gratuitos y apegados a los principios institucionales, por lo que cualquier queja o irregularidad que se considere en la presente Convocatoria, deberá reportarse a los teléfonos 53-71-83-00 y 53-71-84-00, extensión 1894, oficina de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal de Naucalpan de Juárez.

**ATENTAMENTE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.**



Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago  
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño  
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández  
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis  
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García  
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto  
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes  
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta  
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente  
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza  
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez  
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala  
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González  
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz  
Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes  
Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez  
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota  
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero  
Decimoquinto Regidor

C. Ma. De Los Ángeles Pontaza Vázquez  
Decimosexta Regidora

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica  
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021